



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 17 de agosto de 2022.

Número 98

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

- PUNTO DE ACUERDO No. 65-97** mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo como Diputado integrante de la 65 Legislatura del Congreso del Estado, al Ciudadano Luis René Cantú Galván, con efectos a partir del día 26 de mayo de 2022..... 2
- PUNTO DE ACUERDO No. 65-115** mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Legislatura 65 del Congreso del Estado a la Ciudadana Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. 65-169** mediante el cual se adicionan los artículos 4 Bis; 4 Ter; 4 Quáter; 4 Quinquies, a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas..... 3
- DECRETO No. 65-170** mediante el cual se adiciona el inciso e) al párrafo 3 del Artículo 12 y se recorren los incisos subsecuentes en su orden natural de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas..... 5
- DECRETO No. 65-171** mediante el cual se adiciona un artículo 69 Ter, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas..... 6
- DECRETO No. 65-174** mediante el cual se reforman las fracciones IX y X; y se adicionan las fracciones XI, XII, XIII y XIV, al artículo 5, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas..... 7
- DECRETO No. 65-176** mediante el cual se modifica el Decreto No. 65-113, a través del cual se eligió la Mesa Directiva que preside los trabajos legislativos durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 8
- DECRETO No. 65-177** mediante el cual se reforma el artículo 72, fracción X y se adiciona la fracción XI al artículo 72, recorriéndose la actual fracción XI para ser XII de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas..... 8
- ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas..... 9
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **JOSÉ FRANCISCO RÍOS ÁVILA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 13

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS

- ACUERDO** mediante el cual se determina publicar la relación de localidades con la población atendida manifestada en los Anexos Técnicos que integra el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, en el ejercicio 2021. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

- PADRÓN** de Proveedores del periodo de octubre a diciembre del año 2021 del Municipio de Tula, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-97

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo como Diputado integrante de la 65 Legislatura del Congreso del Estado, al Ciudadano Luis René Cantú Galván, con efectos a partir del día 26 de mayo de 2022; por lo tanto procédase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Luis René Cantú Galván, y procédase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO.- SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-115

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Legislatura 65 del Congreso del Estado a la Ciudadana Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, por lo tanto procédase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Ciudadana Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del año 2022.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA SUPLENTE.- LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-169

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4 BIS; 4 TER; 4 QUÁTER; 4 QUINQUIES, A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los artículos 4 Bis; 4 Ter; 4 Quáter; 4 Quinquies, a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas:

ARTÍCULO 4 Bis.

Son derechos de los deportistas en el Estado:

I. Practicar los deportes de su elección, utilizando adecuadamente las instalaciones deportivas propiedad del Estado o de los municipios, en los términos de esta Ley;

II. Defender sus derechos en la práctica del deporte, mediante la libre asociación;

III. Recibir, en los términos de la presente Ley y su reglamento, las facilidades para su reconocimiento, incorporación y promoción en los diversos niveles y modalidades del sistema educativo estatal, tratándose de talentos deportivos o deportistas de alto rendimiento;

IV. Recibir asistencia médica y entrenamiento deportivo en competencias, juegos o eventos deportivos reglamentarios u oficiales, tratándose de seleccionados estatales;

V. Participar responsablemente en competencias, juegos o eventos deportivos reglamentarios u oficiales, respectivamente, en el marco del Sistema;

VI. Utilizar, con los accesos y adecuaciones pertinentes, las instalaciones y equipos deportivos, tratándose de personas con discapacidad y adultos mayores;

VII. Participar en las consultas a que se convoque para la elaboración del Programa, así como de los programas y reglamentos de su especialidad;

VIII. Desempeñar los cargos para los que hayan sido elegidos en asambleas de clubes, ligas, consejos deportivos, asociaciones o federaciones deportivas legalmente constituidas;

IX. Solicitar y recibir, en su caso, estímulos, becas, premios, reconocimientos y recompensas en dinero o en especie;

X. Solicitar y recibir, en su caso, autorización o permiso de la autoridad educativa para ausentarse temporalmente de sus actividades académicas para realizar la práctica deportiva, siempre y cuando no obstaculice de manera irreparable su desempeño académico; y

XI. Recibir, en los términos de la presente Ley y su reglamento, un seguro de gastos médicos mayores, tratándose de seleccionados estatales; y

XII. Los demás derechos que le otorgue la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4 Ter.

Para efecto de esta Ley, se consideran deportistas con discapacidad a aquellas personas que practican algún deporte y que viven con alguna deficiencia anatómica, cognitiva, fisiológica o sensorial, de carácter permanente o temporal, que puede ser agravada por el entorno económico y social y que limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.

ARTÍCULO 4 Quáter.

Son derechos de deportistas con discapacidad los siguientes:

- I. Ser tratados de manera igualitaria y con respeto a los demás deportistas;
- II. Tener acceso a las actividades recreativas y deportivas, además de fomentar el desarrollo de sus capacidades;
- III. Recibir acondicionamiento y entrenamiento libre en condiciones culturales, sociales y de infraestructura básica;
- IV. Acceder con igualdad y equidad a capacitación, entrenamiento y acondicionamiento deportivo en los diversos rubros y categorías deportivas;
- V. Tener garantizada la igualdad de oportunidades y apoyo para la participación en procesos de selección deportiva y competitividad en el deporte adaptado;
- VI. Desarrollar plenamente sus aptitudes deportivas y a gozar de una vida digna en su desarrollo personal y desempeño deportivo;
- VII. Ejercer con responsabilidad el desempeño de su actividad deportiva, con base en los lineamientos en la materia;
- VIII. Ser sujetos y beneficiarios de los programas de desarrollo deportivo, asistencia social y humano por medio de las autoridades responsables en el ámbito deportivo;
- IX. Contar con la accesibilidad que les permita desplazarse libremente y con seguridad; y
- X. Las demás que establezcan las normas jurídicas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4 Quinquies.

Son obligaciones de los deportistas en el Estado:

- I. Desempeñar atendiendo a sus capacidades la actividad física y deportiva de su preferencia;
- II. Cumplir cabalmente con los estatutos y reglamentos de su deporte o especialidad;
- III. Asistir a las competencias deportivas de su especialidad, en los casos que sea requerido, tratándose de deportistas registrados;
- IV. Comunicar inmediatamente y por escrito al Instituto, cuando tenga interés de formar parte de las organizaciones o clubes deportivos profesionales, de conformidad con el reglamento respectivo;
- V. Representar a su municipio, estado y país, en los eventos deportivos a que sea convocado;
- VI. Cuidar y procurar la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y equipo relacionados con su deporte;
- VII. Fomentar la práctica del deporte y especialización, así como la promoción del deporte adaptado en todas sus formas y medios a su alcance; y
- VIII. Las demás obligaciones que le señale la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-170

POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) AL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 12 Y SE RECORREN LOS INCISOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el inciso e) al párrafo 3 del Artículo 12 y se recorren los incisos subsecuentes en su orden natural de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo 12.

1. y 2. ...

3. En forma...

a) al d)...

e) Se promoverá el otorgamiento anual de estímulos y certificados de igualdad a las empresas que desarrollen buenas prácticas de igualdad en contratación y asignaciones salariales.

Para la expedición del certificado de igualdad a empresas se observará lo siguiente:

I) La existencia y aplicación de un código de ética que prohíba la discriminación de género y establezca sanciones internas por su incumplimiento;

II) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga de al menos el cuarenta por ciento de un mismo género, y el diez por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos;

III) La aplicación de procesos igualitarios en la selección del personal, contemplando desde la publicación de sus vacantes hasta el ingreso del personal; y

IV) Las demás consideraciones en materia de salubridad, protección y prevención de la desigualdad en el ámbito laboral;

f) Promover el ascenso y la contratación de mujeres para el desempeño de funciones de carácter directivo, con base en su preparación profesional, a fin de reflejar la igualdad de género en ese ámbito laboral;

g) Establecer procedimientos para que en los programas sociales de vivienda, las mujeres accedan a la asignación de créditos, por lo menos en la proporción que representen de la población susceptible de beneficiarse de ellos;

h) Impulsar la creación de espacios públicos donde se incentive y además se proporcionen los medios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de asistencia en beneficio de las mujeres;

i) Impulsar la formación de mujeres con carácter de cuadros políticos susceptibles de ser postuladas para el ejercicio de cargos de elección popular, con miras a lograr democracia paritaria en Tamaulipas;

j) Disponer procedimientos para evitar se menoscaben los derechos humanos de las mujeres en los asuntos de carácter judicial en los que sea parte, especialmente cuando tengan el carácter de agraviadas o víctimas;

k) Promover y coordinar acciones para el establecimiento de guarderías para hijas e hijos de mujeres y hombres;

l) Promover que las autoridades estatales y municipales implementen la transversalización y políticas públicas con perspectiva de género; y

m) Promover que las mujeres indígenas o de zonas rurales, participen en asociaciones sociales o actividades para el desarrollo comunitario.

4. Con el...

a) al k)...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 08 de junio del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-171

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 69 TER, A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 69 Ter, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 69 Ter.

El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, acorde a los fines establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 08 de junio del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-174

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII Y XIV AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones IX y X; y se adicionan las fracciones XI, XII, XIII y XIV, al artículo 5, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5°.- Son...

I.- al VIII.-...

IX.- Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia;

X.- Perspectiva de género: Metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de mujeres y hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas o culturales entre ambos;

XI. Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas;

XII. Igualdad de oportunidades: La cual se refiere al acceso que deben tener todas las personas, para que puedan gozar de las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades en los programas que se desprendan de las políticas públicas implementadas en materia de desarrollo social;

XIII. Corresponsabilidad: Misma que guarda relación con la participación y responsabilidad que comparten, tanto las personas servidoras públicas como las personas beneficiarias, derivado de la ejecución de acciones enfocadas al desarrollo social; y

XIV. Cohesión social: Se refiere a las relaciones de cooperación, organización y solidaridad que se fomentan, a través de acciones de desarrollo social, entre las personas y los diferentes grupos sociales, en especial, aquellos que son más vulnerables.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de junio del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-176

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 65-113, A TRAVÉS DEL CUAL SE ELIGIÓ LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la integración de la Mesa Directiva que preside los trabajos legislativos durante el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ
SECRETARIA: DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES
SECRETARIO: DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN
SUPLENTE: DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GABRIELA REGALADO FUENTES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-177

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 72, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XI PARA SER XII DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 72, fracción X y se adiciona la fracción XI al artículo 72, recorriéndose la actual fracción XI para ser XII de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 72.

Son...

I a la IX.- ...

X. Proporcionar a la Secretaría y demás autoridades en materia de turismo, la información y datos que se les requiera, con motivo del desempeño de sus funciones. Así mismo, deberá proporcionar a las autoridades estatales en materia de seguridad pública y procuración de justicia la información descrita en el artículo 72 BIS de esta Ley;

XI. Mantener actualizadas sus páginas electrónicas, con la finalidad de que contengan de manera detallada su ubicación, los servicios, costos, restricciones y demás aspectos que sean de interés para el turista; y

XII. Las demás que se señalen en esta Ley y en la demás normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del año 2022.- DIPUTADO SUPLENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.- CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GABRIELA REGALADO FUENTES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91, fracciones V, XI, XXVII y XLVIII, 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 3, numeral 1, 3, 4, numeral 1, 10, numerales 1 y 2, 11, numeral 1, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracciones II y XII, 25, fracción XXIX, 35, fracción XXII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 4 y 11, numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala como facultad del Gobernador organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política Local, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

CUARTO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones jurídicas relativas, en términos del artículo 2, numeral 1 de la referida Ley Orgánica.

QUINTO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

SEXTO. Que el Gobernador del Estado podrá crear, agrupar, fusionar y suprimir, por decreto, las entidades que estime necesarias para el mejor despacho de los asuntos públicos, así como nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza, según lo dispuesto por el artículo 4, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que los artículos 11, numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 41, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establecen que son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

OCTAVO. Qué en virtud de lo anterior, mediante Decreto número 280, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 21, el 12 de marzo de 1977, se creó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sufriendo reformas de actualización de su organización y funcionamiento, mediante el Decreto No. 11, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 22, el 18 de marzo de 1978, el Decreto No. 14, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 29, el 11 de abril de 1981, el Decreto No. 535, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 83, el 15 de octubre de 1983, y el Decreto No. 391 mediante el cual se expide la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al No. 84, el 18 de octubre de 1986, el cual establece en su artículo segundo transitorio que el organismo creado por Decreto No. 280, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 21, el 12 de marzo de 1977, se sujetará a las disposiciones de la Ley antes mencionada.

NOVENO. Que en términos del artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia y entidad.

DÉCIMO. Que en ese sentido, en el punto 23 del orden del día de la segunda sesión ordinaria 2022 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó la estructura orgánica autorizada mediante dictamen E-DIFTAM-SF-CG-DG-00055-04-22, a través de los oficios número CG/000387/2022 y SF/000416/2022, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por las personas titulares de la Secretaría de Finanzas y Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO PRIMERO. Que con la finalidad de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas se encuentre en condiciones de desarrollar sus objetivos establecidos en el artículo 17 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, es necesario dotarlo de una estructura administrativa que favorezca el aprovechamiento de los recursos humanos y presupuestarios con que se cuenta, lo que indudablemente impactará en un mejor servicio a la comunidad y, por ende, en el ahorro de recursos que podrán utilizarse en otros renglones de la administración, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas

1.1. Dirección de Centros Asistenciales

- 1.1.1. Villas AMOR
- 1.1.2. Casa San Antonio
- 1.1.3. Camino de Luz
- 1.1.4. Casa Hogar del Adulto Mayor
- 1.1.5. Velatorio y Crematorio "San José"
- 1.1.6. Centro Deportivo para Jóvenes
- 1.1.7. Casa Hogar del Niño

1.2. Dirección de Asistencia Social y Atención Médica

- 1.2.1. Departamento de Consulta Odontológica
- 1.2.2. Departamento de Medicina Familiar
- 1.2.3. Departamento de Brigadas
- 1.2.4. Departamento de Salud Integral de la Mujer

1.3. Dirección de Programas Alimentarios

- 1.3.1. Departamento de Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación
- 1.3.2. Departamento de Programas de Desayuno Comunitario
- 1.3.3. Departamento de Asistencia Social Alimentaria

1.4. Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo

- 1.4.1. Subdirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo
 - 1.4.1.1. Departamento de Atención a la Familia
 - 1.4.1.2. Departamento de Atención a la Infancia
 - 1.4.1.3. Departamento de Atención a Jóvenes
 - 1.4.1.4. Departamento de Atención al Adulto Activo
 - 1.4.1.5. Departamento de Centros de Capacitación y Desarrollo Integral a las Familias

1.5. Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

- 1.5.1. Departamento de Enseñanza
- 1.5.2. Departamento Administrativo
- 1.5.3. Departamento de Valoración y Tratamiento
- 1.5.4. Departamento de Psicología y Autismo
- 1.5.5. Departamento de Conservación y Mantenimiento
- 1.5.6. Departamento SIN LÍMITES

1.6. Secretaría Particular de la Dirección General

- 1.6.1. Departamento de la Secretaría Particular

1.7. Secretaría Técnica

- 1.7.1. Subdirección de Giras
 - 1.7.1.1. Departamento de Logística
 - 1.7.1.2. Departamento de Eventos
 - 1.7.1.3. Departamento de Planeación de Giras
- 1.7.2. Subdirección de Comunicación Social
 - 1.7.2.1. Departamento de Diseño.
 - 1.7.2.2. Departamento de Logística de Medios

1.8. Dirección de Desarrollo Comunitario y Proyectos

- 1.8.1. Departamento de Seguimiento a Proyectos
- 1.8.2. Departamento de Bienestar Comunitario

1.9. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia

- 1.9.1. Subprocuraduría de Protección a Mujeres y Familia
 - 1.9.1.1. Departamento de Protección a la Familia
 - 1.9.1.2. Departamento de Psicología y Trabajo Social
 - 1.9.1.3. Departamento de Migrantes y Familia
 - 1.9.1.4. Departamento de Mediación Psicológica
- 1.9.2. Subprocuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
 - 1.9.2.1. Departamento de Psicología y Trabajo Social y Seguimiento a Medidas de Asistencia Social
 - 1.9.2.2. Departamento Jurídico
 - 1.9.2.3. Departamento del Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro
 - 1.9.2.4. Departamento del Programa "Hazme Valer, Regístrame al Nacer"

1.9.3. Departamento de Vinculación con Centros Asistenciales y Supervisión

1.9.4. Departamento de Adopciones

1.10. Dirección Jurídica y Acceso a la Información Pública

1.10.1. Departamento Jurídico.

1.10.2. Departamento de Transparencia y Rendición de Cuentas

1.11. Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor

1.11.1. Departamento de Protección al Adulto Mayor

1.12. Dirección de Administración y Finanzas

1.12.1. Subdirección de Informática

1.12.1.1. Departamento de Procesamiento de Información

1.12.1.2. Departamento de Programación

1.12.2. Subdirección de Administración

1.12.2.1. Departamento de Compras

1.12.2.2. Departamento de Servicios Generales

1.12.3. Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos

1.12.3.1. Departamento de Contabilidad

1.12.3.2. Departamento de Recursos Materiales

1.12.3.3. Departamento de Enlace Administrativo Nuestros Niños, Nuestro Futuro

1.12.3.4. Departamento de Recursos Humanos

1.13. Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos

1.13.1. Subdirección de Vinculación con Municipios

1.13.1.1. Departamento de Apoyo Municipal

1.13.1.2. Departamento de Enlace DIF Zona Norte

1.13.2. Subdirección de Atención Ciudadana

1.13.2.1. Departamento del Sistema de Atención Ciudadana SAC

1.13.2.2. Departamento de Seguimiento y Trabajo Social

1.13.3. Subdirección de Enlace Voluntariado

1.13.3.1. Departamento de Enlace Voluntariado

1.13.4. Departamento de Procuración de Fondos

1.13.5. Departamento de Profesionalización

1.14. Dirección de Planeación e Innovación

1.14.1. Departamento de Investigación y Diagnóstico

1.14.2. Departamento de Proyectos

1.14.3. Departamento de Mejora Continua e Innovación

1.14.4. Departamento de Evaluación y Seguimiento

1.15. Dirección de Relaciones Públicas y Eventos

1.15.1. Departamento de Relaciones Públicas

ARTÍCULO 2. Las atribuciones específicas de las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas se establecerán en el Estatuto Orgánico de dicha Entidad.

ARTÍCULO 3. En caso de duda respecto a la competencia de las unidades administrativas, la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas resolverá lo conducente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En tanto se expide el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, la competencia de sus unidades administrativas se norma por la materia de su denominación, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los 60 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, presentará a la consideración de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, el proyecto de Estatuto Orgánico del organismo.

ARTÍCULO CUARTO. Se abroga el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 2 de fecha 3 de enero de 2011.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE SALUD.- GLORIA MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **JOSÉ FRANCISCO RÍOS ÁVILA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 27 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, no tener incapacidad física o mental, haber observado buena conducta, no haber sido declarado en concurso civil o mercantil, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no haber sido inhabilitado para ocupar cargo público, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **JOSÉ FRANCISCO RÍOS ÁVILA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien, en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, con efectos de notificación hacia el Licenciado **JOSÉ FRANCISCO RÍOS ÁVILA**.

TERCERO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Así lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 3, 12 y 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2, 25 fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

JOSÉ FRANCISCO RÍOS ÁVILA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia, se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1528**
 QUEDÓ REGISTRADO A FOJA No. **107 VTA** DEL LIBRO RESPECTIVO
 QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
 CD. VICTORIA, TAM., A **08 DE AGOSTO DE 2022**.

EL SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS RUHNEB PÉREZ CESPEDES.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS**Administración 2021-2024**

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se remite el Padrón de Proveedores del Periodo de Octubre a Diciembre del año 2021 del municipio de Tula, Tamaulipas, aprobado en la Doceava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de abril del 2022, en el Punto número cinco, según consta el Acta correspondiente.

Padrón de Proveedores

Nombre Emisor	Rfc Emisor	Dirección	Actividad Preponderante
AEROENLACES NACIONALES SA DE CV	ANA050518RL1	Carr. Miguel Aleman Km. 24 Sin Numero Apodaca Centro Apodaca; Nuevo León; Código Postal: 66600	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD
AEROGAS DE SAN LUIS S.A. DE C.V.	ASL0112182H9	Federal no. 80 kilómetro 33300 0 localidad rancho nuevo Guadalcázar, San Luis Potosí código postal 78895	GASOLINERA
AGUSTIN RUAN NAVARRO	RUNA680405P61	C. Lerdo de Tejada N° 60, Zona Centro, C.P. 87900, Tula, Tam.	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
ALBERTO GARCIA CORONADO	GACA790812P27	C. PEDRO JOSE MENDEZ N°4, COL. LA MORA, C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	RENTA DEM OBILIARIO
ALEJANDRO GUADALUPE BERRONES GARCIA	BEGA610703F78	C.P 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	SERVICIOS MEDICOS
ALFONSO SALAZAR GONZALEZ	SAGA6505296M7	PRIMERA, SN, BENITO JUAREZ C.P 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO
ALFREDO CASTILLO CAMACHO	CACX6510163N2	Carretera Federal Libre tula-victoria N° km 37.5 Congregacion Los Charcos, C.P. 87900 Tula, Tamaulipas	SERVICIO DE TRASPORTACION
ALFREDO CONTRERAS PEREZ	COPA770521AY6	20 y 21 Bravo 430, Centro Tamatan, C.P.87048, Cd. Victoria, Tam.	PUBLICIDAD
ALFREDO MOSHE ZUÑIGA RODRIGUEZ	ZURA850318UT5	C.P. 67113, GUADALUPE NUEVO LEÓN	HONORARIOS MEDICOS
ALIZANZA ELECTRICA SA DE CV	AEL091014HUA	C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO
AMERICA AOLANI JASSO ZUÑIGA	JAZA050409MV7	C. LERDO TEJADA 51, ZONA CENTRO,C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	RENTA DE MOBILIARIO
ANGEL OSIEL MENDOZA REYNA	MERA880302921	C.P. 87900 TULA, TAMAULIPAS.	VENTA DE UNIFORMES
ANGEL PAVEL ESPINOZA CARRIZALEZ	EICA930127TL2	C.P. 87050, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
ANGELICA DE LEON CANTU	LECA570920IX8	C.P. 64890, MONTERREY, NUEVO LEON	VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA
ANTONIO ESCOBAR MEZA	EOMA4402078M1	C.DR.MILLET N°50, C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS	SERVICIO DE FOTOGRAFIA Y VIDEO
ANTONIO JAIME BATARCE DE LA GARZA	BAGA730530B19	C.P. 87090, VICTORIA TAMAULIPAS	RESTAURANTE
ARIADNE LIZETH CASTOR TOVAR	CATA820318HL4	C.P. 87049, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	IMPRENTA DE LONAS
AUTOMOVILES VICTORIA SA DE CV	AVI810805CC1	FRANCISCO I. MADERO N°737NTE. ZONA CENTRO, C.P. 87900, CD. VICTORI, TAM	REFACCIONARIA
AUTOREFACCIONARIA EL 5 CARRERA, S.A. DE C.V.	ARC9002017F0	ALBERTO CARRERA TORRES, ZONA CENTRO, VICTORIA, TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
AUTOZONE DE MEXICO S DE RL DE CV	AME970109GW0	Blvd. Fidel Velazquez 2032, Comercial Dos Mil, 87099 Cd Victoria, Tamps.	REFACCIONARIA
BAEZ HUERTA KENIA NATHALI	BAHK980421KS6	C.P. 87930, JAUMAVE, LOS NARANJOS	RESTAURANTE
BELÉN ARLETTE DE ALBA VARGAS	AAVB890820530	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	JUGUETERIA
BRYAN STEVEN MONTAÑO CERDA	MOCB000128160	C. IGNACIO LOPEZ RAYON, TULA CENTRO, C.P. 87900	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

CADECO, S.A. DE C.V.	CAD850514L17	CALLE F. BERRIOZABAL 1175 A, RESIDENCIAL SELECTAS, C.P. 87050, CD. VICTORIA, TAM.	REFACCIONARIA
CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	CCO8605231N4	Av. Lázaro Cárdenas 1485, Las Adeltas, 87049 Cd Victoria, Tamps.	TIENDA COMERCIAL
CANDELARIO MENDEZ MENDEZ	MEMC650202SUA	C.P. 78970, VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSI	SUMINISTRO Y VENTA DE PIROCTENIA
MATERIALES PARA CONSTRUCCION+D239+A140:C140	CMA770117R44	C. Alberto Carrera Torres Oriente 705, Centro, 87000 Cd Victoria, Tamps.	LLANTERA
CARDIOLOGIA Y PEDIATRIA DE VICTORIA SA DE CV	CPV141022NX7	ALDAMA 816, PEDRO JOSE MENDEZ, C.P. 87050, CD. VICTORIA, TAM.	SERVICIOS MEDICOS
CAROLINA MARTINEZ CAMACHO	MACC9208307W8	Fresnos 248 Esq Cactus, Fracc: Las Golondrinas, C.P. 66649, Apodaca, N.L.	SERVICIO DE TECNOLOGIAS
CELESTE GUADALUPE GARCIA PAULIN	GAPC921118BBA	C.P. 87040, CIUDAD VICTORIA, TAM	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
CESAR ELOY GARCIA ALMAZAN	GAAC801022GI9	C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS	SERVICIOS MEDICOS
CESAR OMAR MARTINEZ ORTEGA	MAOC701205K13	C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
CETFI, S.C.	CET061114NT3	Los Remates, 2001, Los Cristales, 64985, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64985	SERVICIOS DE CURSOS DIVERSOS
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	CSS160330CP7	AV. PASEO DE LA REFORMA 164 COL. JUAREZ DEL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	SUMINISTRO DE ENERGIA
CIUDAD ANTIGUA DESARROLLOS DE INVERSION S.A DE C.V.	CAD1709061CA	C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS	HOSPEDAJE
CLAUDIA FRANCO PAZ	FAPC710604FZ7	CP. 87900 Tula, Tamaulipas	REFACCIONARIA
CLAUDIO AQUILES VILLANUEVA VAZQUEZ	VIVC500208AI6	C. MATAMOROS OTE N° 730, C.P. 87900, TULA, TAM.	SERVICIOS TOPOGRAFICOS
CLEOTILDE CEDILLO HERNANDEZ	CEHC630610EZ5	C. JUAREZ N° 3, CENTRO, C.P. 87900, TULA, TAM.	SERVICIO DE ALIMENTOS
COMBUSTIBLES DE VICTORIA SA DE CV	CVI770228KE1	BLV. TAMAULIPAS NO. 3304, FRACC: VILLA REAL, C.P. 87900 VICTORIA TAMAULIPAS	GASOLINERA
COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA SA DE CV	CPV871116AWA	FRANCISCO I. MADERO SUR C.P. 87000 ZONA CENTRO CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
COMERCIALIZADORA DE EQUIPO DE COMPUTO OMAXEL S. DE R.L. DE C.V.	CEC070628BS9	Plaza de la Tecnología, Av. Venustiano Carranza 120, Centro, 78000 San Luis, S.L.P.	MATERIAL Y TECNOLOGIA DE COMPUTO
Comercializadora HM de San Luis, S.A. de C.V.	CHS160122ST1	C.P. 78200, SAN LUIS POTOSI	RESTAURANTE
COMERCIALIZADORA NLIBJA S.A. DE C.V.	CNL130830T53	MATAMOROS, MATAMOROS No. 7501, EJIDO LA LUZ, codigo postal 87560.	GASOLINERA
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TULA,	CMA021211419	LERDO DE TEJADA N°EXT.80, COL. ZONA CENTRO, C.P. 87900, TULA, TAM	AGUA
CONSORCIO GALLO DE MEXICO S DE RL DE CV	CGM110824239	AVE SALVADOR NAVA MARTINEZ 3125 LOC 110, COLINAS DEL PARQUE, 78294 San Luis Potosí, San Luis Potosí	RESTAURANTE
COPIZZA S. DE R.L. DE C.V.	COP060201DL4	Calz Gral Luis Caballero 500, Zozaya, 87070 Cd Victoria, Tamps.	RESTAURANTE
CORPORATIVO DE RESTAURANTES FAMILIARES SA DE CV	CRF150924V1A	87027, C. 16 Norberto Treviño Zapata 3376, Villarreal, Cd Victoria, Tamps.	RESTAURANTE
CORPORTIVO GAESHA SA DE CV	CGA070423JG8	78432, San Luis Potosí - Matehuala KM 23.5, 78432 Gral Cándido Navarro, S.L.P.	GASOLINERA
CRISTOBAL MAÑAS PORCEL	MAPC600312EC5	C. JUAN ALVAREZ SN CHINPALCINGO Y TANTOYUQUI C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO
CRUZ ROJA MEXICANA IAP	CRM6702109K6	Lomas El Calamaco 462, Lomas de Calamaco, 87018 Cd Victoria, Tamps.	SERVICIOS MEDICOS
CUERPO MEDICO DEL REGIONAL SC	CMR0710038AA	C.P. 88560, Reynosa, Tamaulipas	SERVICIOS MEDICOS
DANIEL SEGURA MELLADO	SEMD400721QG0	C.P.92043, TAMPICO ALTO, VERACRUZ	CONSUMO DE ALIMENTO
DANIELA ALVARADO AGUILAR	AAAD9903139E4	C. MANUEL CEPEDA #713, COL. LA PRESITA, C.P. 87019, CIUDAD VICTORIA, TAM	RESTAURANTE
DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE RESTAURANTES S. DE R.L. DE C.V	DID100802EI3	C.P. 87040, CIUDAD VICTORIA, TAM	RESTAURANTE
DICONSA S A DE C V	DIC860428M2A	AV. INSURGENTES SUR 348, COL. VILLA OLIMPICA MMIGUEL HIDALGO, C.P. 14020, CIUDAD DE MEXICO	VENTA DE ALIMENTOS
DINAMICA IMPRESA, S.A. DE C.V.	DIM9502099G4	Venustiano Carranza 336, Zona Centro, 87000 Cd Victoria, Tamps.	IMPRESIONES
DOLORES GUARDADO SAENZ	GUSD991120MJ0	C.P.78390, SAN LUIS POTOSI	DULCERIA
DULCE MARGARITA DE LEON MORENO	LEMD960719IBA	C.P. 87090, VICTORIA TAMAULIPAS	RESTAURANTE
DULCE MARIA LANDIN ANAYA	LAAD861111138	C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS	VENTA AL POR MENOR DE ABARROTES
EDGAR JAVIER MARTINEZ GUERRERO	MAGE800228U72	C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS	SERVICIO DE HERRERIA
EDGAR URIEL GONZALEZ ZUÑIGA	GOZE961014335	C.P. 87078, CD. VICTORIA, TAM	CONSULTORIA JURIDICA
EDGAR VICENTE LARA CAMACHO	LACE890204891	C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
EDUARDO OROZCO HERNANDEZ	OOHE930203RH0	C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
EL MERO BLANQUILLO, S.A. DE C.V.	MBL0802081W1	Apodaca - Monterrey 4319, Sin Nombre de Col 34, 67130 Monterrey, 67130 Guadalupe, N.L.	VENTA DE DULCES REGIONALES
ELECTRICA MOL S.A. DE C.V.	EMO950118GI8	C.P. 78390, SAN LUIS POTOSI	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO
ELECTRO VENTAS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	EVT950227DI4	AVENIDA BERRIOZABAL ORIENTE N° 1866, COL. CENTRO CD. VICTORIA, TAM. C.P. 87000	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO
ELEKTRON DEL BAJO SA DE CV	EBA8202225C7	C.P. 78328, SAN LUIS POTOSI	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO
ELIOTH ISRAEL HERRERA ZUÑIGA	HEZE831118IH7	C. VEINTE DE NOVIEMBRE, ZONA CENTRO, C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS	PUBLICIDAD
ELIZABETH ALVAREZ MORALES	AAME881007CQ9	C.P. 87099, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	REFACCIONARIA

ELVA DELIA MARTINEZ RAMIREZ	MARE67051211A	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	REPOSTERIA
Embotelladora AgA del Centro SA de CV	EAC941216GT7	C.P.78230, SAN LUIS POTOSI	SUMINISTRO DE AGUA
ENRIQUE HERNANDEZ MENDOZA	HEME6504086Q8	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
ERICK ELIACID GONZALEZ CASTILLO	GOCE8408302B4	C.P. 87058, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES
ERNESTO ALMAGUER SUSTAITA	AASE8602132K9	C.P. 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
ERNESTO BANDA CARDENAS	BACE780315RS0	MONTE DE LAS CRUCES, CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y MARTIRES DE TACUBAYA, CIUDAD TULA, TAMAULIPAS C.P. 87900	RENTA DE AUDIO MOVIL
ESTACION DE SERVICIO JIMENEZ SA DE CV	ESJ051217EP9	C.P.87135, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	GASOLINERA
EVELYN MAYELA TOSCANO SAUCEDA	TOSE831219UY6	Av. Enrique Cardenas Gonzalez, SN, C.P. 87900, Tula, Tam.	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA
FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.	FGU830930PD3	CALLE BRAVO #515, Tamaulipas, 87090 Cd Victoria, Tamps.	VENTA FARMAUCETICA
FARMACIAS BENAVIDES S.A.B. DE C.V.	FBE9110215Z3	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	VENTA FARMAUCETICA
FEDERICO CASTILLO ARISMENDI	CAAF6303029U8	C.ACAMAPICHTLI M38 L13, COL.AZTECA ETAPA 2, C.P. 87900, CD.VICTORIA,TAM	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
FELIPE ALBERTO SALINAS VILLASANA	SAVF680914CS1	C. Lerdo de Tejada N° 23, Zona Centro, C.P. 87900, Tula, Tam.	ADQUISICION DE PINTURAS Y ACCESORIOS
FELIPE VAZQUEZ SANCHEZ	VASF830823BT1	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
FERNANDO ALEMAN VILLAGOMEZ	AEVF7111056IA	C.P. 78000, SAN LUIS POTOSI	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO
FERNANDO GUADALUPE CAVAZOS BLANCO	CABF930508QN6	C. FRANCISCO I. MEDERO COL. DIVISADERO #29, C.P. 87911, TULA, TAM	VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA
FERRETERIA EL CEDRO, S.A. DE C.V.	FCE8803093E6	Veracruz 939, San José, 87040 Cd Victoria, Tamps.	MATERIALES DE CONTRUCCION Y VARIEDADES
FIDEL GALLARDO AGUILAR	GAAF5712166S1	C.P. 87070 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA
FIDENCIO GUERRERO HERNANDEZ	GUHF830419JY5	CP. 89830 Ciudad Mante, Tamaulipas	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
FRANCISCA ELIZABETH LOPEZ AVILA	LOAF5708217J1	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
GASOLINAS E HIDROCARBUROS MEXICANAS PRIVANZAS SA DE CV	GHM090530UF0	Lib. Naciones Unidas, Privanzas II, 87024 Cd Victoria, Tamps.	GASOLINERA
GASOLINERA ARCE, S.A. DE C.V.	GAR920825TA5	AV TAMAULIPAS 3252, LAS HUERTAS, VICTORIA TAMAULIPAS	GASOLINERA
GASOLINERA TULA SA DE CV	GTU010209TF7	TULA, TAMAULIPAS	GASOLINERA
GLADIS GIOVANA REYES LARA	RELG9111244A6	C. PEDRO JOSE MENDEZ 35, BARR, LA MORA, C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
GRANGER ENLACE FISCAL SA DE CV	GEF160825115	AV. 31 PONIENTE 1908 INT 6 DE LOS VOLCANES PUEBLA PUEBLA C.P 87410	SERVICIOS DE AUDITORIA
GRUPO ANDALUZ DE DESARROLLO SA DE CV	GAD100310R99	FEDERAL NÚMERO 101 1 C.P. 87930 EJIDO EL ZOTOL Jaumave, Tamaulipas	GASOLINERA
GRUPO PARISINA S.A DE C.V.	GPA930101QI7	Av Tamaulipas 2015, Los Arcos, 87040 Cd Victoria, Tamps.	VENTAS DE TELAS
GRUPO RESIDENCIAL LINARES, S.A. DE C.V.	GRL9211068D0	C. INDUSTRIA METALÚRGICA SN COLONIA LAS ARBOLEDAS DEL VALLE LINARES, NUEVO LEÓN C.P. 67735	GASOLINERA
GT MOTORS KOREA SA DE CV	ICO7404276B0	Av Tamaulipas 3518, Villa Campestre, 87027 Cd Victoria, Tamps.	REFACCIONARIA
HAMBURGUESAS MAFIS S.A. DE C.V.	HMA080617QV4	CARRETERA VICTORIA-MONTERREY 3522, C.P. 87020, CD.VICTORIA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
HDI SEGUROS S.A DE C.V	HSE701218532	PASEO DE LOS INSURGENTES N°1701, COL. GRANADA INFONAVIT, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37306	SEGUROS
HECTOR DE LOS SANTOS CASTRO	SACH801016SY3	C.P. 87029, CIUDAD VICTORIA, TAM	SERVICIO DE SANITIZACION
HECTOR MANUEL LEDESMA ROSALES	LERH740211JP0	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	VENTA AL POR MENOR DE ABARROTES
HERALDI RUIZ DELGADO	RUDH951006HP5	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	FARMACIA
HERNANDEZ ORTEGA MANUEL	HEOM7206093I9	C.P. 87040, CIUDAD VICTORIA, TAM	SERVICIOS MEDICOS
HILDA ADRIANA GALLARDO CAVAZOS	GACH8904148Z9	ZONA CENTRO, C.P. 8700 VICTORIA TAMAULIPAS	MATERIAL PARA LIMPIEZA
HOTELERIA Y SERVICIOS REFORMA SA DE CV	RMO810216MV2	BOULEVARD Adolfo López Mateos, #890, COLONIA Sierra Gorda, Ciudad Victoria, VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO, CP: 87050	HOSPEDAJE
HRAEV BICENTENARIO 2010	HRA091214DF2	Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área de Pajaritos, Ciudad Victoria. C.P. 87087	SERVICIOS MEDICOS
INMOBILIARIA PENINSULAR DG SA DE CV	IPD130212JH3	CALLE 20-A 288, C.P.97204 Merida, Yucatan	INMOBILIARIA
IRAK BASILIO HAWACH ROBLES	HAR1880920R68	C.P 87000, CIUDAD VICTORIA, TAM	RENTA DE SANITARIOS PORTATILES
IRMA ZERQUIRIA CASTILLO AGUIRRE	CAA1730618I36	C.P. 87099, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
ISOLDA MA DE JESUS MENDIOLA ARELLANO	MEAI701225KI5	C.P. 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS	MATERIALES DE ELABORACION Y IMPRESIÓN
ITZAYANA HERRERA GARZA	HEGI971205LX4	C.P. 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
J. JESUS RIVERA AGUIRRE	RIAJ5401073U5	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
JAKTUR CONSORCIO EMPRESARIAL S.A DE C.V	JCE171003UI5	BLVD. TAMAULIPAS C.P 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
JAPALMA,S.A.DE C.V.	JAP870610820	AV. DE LA UNIDAD, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 87130 VICTORIA TAMAULIPAS	GASOLINERA
JESUS ALAFITA RIVERA	AARJ801229790	C.P. 87015 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	SERVICIOS FUNERARIOS
JESUS CARMELO DIAZ TORRES	DITJ9506216S3	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
JORGE ALBERTO RODRIGUEZ BORREGO	ROBJ740520C33	C.P. 87090, VICTORIA TAMAULIPAS	RESTAURANTE
JORGE ALEJANDRO VELEZ TORRES	VETJ800325S84	C.P. 89849, MANTE TAMAULIPAS	VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA
JORGE ANTONIO ABUGABER RODRIGUEZ	AURJ530811SN6	C.P. 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE

JORGE ARTURO GUZMAN SANDOVAL	GUSJ5203193V5	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	SERVICIOS MEDICOS
JORGE LUIS GARCIA FUENTES	GAFJ8502093H5	CALLEJON 3 SN, COL. TULA CENTRO, C.P. 87900, TULA , TAMAULIPAS	RENTA DE MOBILIARIO
JORGE LUIS MARTINEZ GARCIA	MAGJ730208LD9	CP. 87900 Ciudad Victoria, Tamaulipas	RESTAURANTE
JOSE ALEJANDRO RAMIREZ TORRES	RATX8804207H7	C.P.8986, MANTE, TAMAULIPAS	VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA
JOSE ANGEL MARTINEZ SEGURA	MASA740802A22	C.P. 89930, MANTE, TAMAULIPAS	VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA
JOSE ANTONIO REVUELTA DOMINGUEZ	REDA6408043B1	C.P. 78000, SAN LUIS POTOSI	JUGUETERIA
JUAN ADRIAN TOVAR CASTILLO	TOCJ960708GU6	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
JUAN ESPINOZA PEREZ	EIPJ580122NJ8	C.P.87099, Calle F. Berriozabal 2047, Comercial Dos Mil, Cd Victoria, Tamps.	RESTAURANTE
JUAN JOSE LARA ZAPATA	LAZJ661107CLA	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	VENTA AL POR MENOR DE ABARROTES
JUAN MANUEL LEOS HERRERA	LEHJ560115M98	C.P. 78000, SAN LUIS POTOSI	JUGUETERIA
JUANA GUADALUPE DIAZ BAEZ	DIBJ9802238YA	C.P. 87900 Tula, Tamaulipas	RESTAURANTE
KAREN LORENA OSORNO RODRIGUEZ	OORK890927UW1	C.P. 64460, MONTERREY NUEVO LEON	HONORARIOS MEDICOS
KARLA JANETH GOMEZ PEREZ	GOPK8108282T2	C. Agamarina 2113, Fracc: Valle Esmeralda, C.P. 87018, Cd. Victoria, Tam.	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
KEYLA MAQUELIN HERNANDEZ GARCIA	HEGK990905A28	C.P. 88793, REYNOSA, TAMAULIPAS	VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA
LA PANGA VICTORIA SA DE CV	PVI120302FJ4	BLVD. TAMAULIPAS 3228, VALLE AZTLAN, C.P. 87029, VICTORIA TAMAULIPAS	RESTAURANTE
LABORATORIO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	LTA9805266FA	Francisco Javier Mina Ote. 706, Residencial Selectas, 87050 Cd Victoria, Tamps.	ANALISIS CLINICOS
LIZANIA ANAI RAMIREZ DELGADO	RADL861024ID8	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	RENTA DE AUDIO E ILUMINACION
LOS PORTALES DE H. MATAMOROS DE TAMAULIPAS, SA DE CV	PHM770519LMA	J. S. Elcano N° 136, Euzkadi, 87470 Heroica Matamoros, Tamps.	RESTAURANTE
LUCINA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ	MARL720812P29	C.P 87000, CIUDAD VICTORIA, TAM	FLORERIA
LUIS EDUARDO REYES LEDESMA	RELL6302284P8	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
MA. ANTONIA NAVA REYES	NARA591205430	C 5 DE MAYO #15 BARRIO CANTARRANAS, C.P. 87900, TULA TAMAULIPAS	VENTA AL POR MENOR DE ABARROTES
MACRO SERVICIO TOCOLLANTA SA DE CV	MST930210PQA	Av. Prol. Muñoz 790, Los Reyes, 78170 San Luis, S.L.P.	REFACCIONARIA
MANDE S.A. DE C.V.	MAN9809024F8	Av. Damián Carmona 1073, Centro, 78000 San Luis, S.L.P.	TIENDA DE MANUALIDADES Y BELLAS ARTES
MANUALIDADES LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	MPR9109128H4	Pl. Alhóndiga 34, Centro, 78000 San Luis, S.L.P.	TIENDA DE MANUALIDADES
MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.	MDI931014D37	Cuauhtémoc Ote., Pedro Sosa, 87120 Cd Victoria, Tamps.	REFACCIONARIA
MARGARITA CARRERA Y DE LA TORRE	CATM3508082Y7	C.P. 78000, SAN LUIS POTOSI	JUGUETERIA
MARIA CONCEPCION CASTILLO NAVA	CANC720119AN7	C.P. 87078, CD. VICTORIA, TAM	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
MARIA DEL SAGRARIO GONZALEZ HERNANDEZ	GOHS741101L65	AND. BURGOS #218, COL. OBRERA 2, C.P. 89885. EL MANTE, TAM	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
MARIA MERCEDES ORTIZ HERNANDEZ	OIHM930123MQ9	C. ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ, COL. TULA CENTRO, C.P. 87900, TULA, TAMAULIPAS.	VENTA DE ALIMENTOS
MARIANA DIAZ GUZMAN VERASTEGUI	DIVM7704233Y9	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
Marina Nuñez Numa	NUNM540331NV6	C.P. 89860, MANTE, TAMAULIPAS	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
MARTHA ALICIA CARRIZALEZ GONZALEZ	CAGM55072728A	C. Alberto Carrera Torres 201, San Francisco, 87050 Cd Victoria, Tamps.	RESTAURANTE
MARTHA AURELIA SANCHEZ LLARENA	SALM680823DQ3	C. 20 DE NOVIEMBRE 2B ZONA CENTRO, C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	RENTA DE MOBILIARIO
MARTIN EDUARDO ZUÑIGA VAZQUEZ	ZUVM941018UH9	C.GARCIA DE LA CADENA 2 C.P. 87900,TULA,TAMAULIPAS	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
MATIAS MONTALVO AVILA	MOAM771207U53	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	VENTA AL POR MENOR DE ABARROTES
MATILDE CORONADO ESCOBAR	COEM580313GNA	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
MAURICIO ALI CARDONA MARROQUIN	CAMM850531ED1	C.P. 66606, APODACA, NUEVO LEON	REFACCIONARIA
MESON DEL VIRREY S DE RL DE CV	MVI890109558	dn. Hidalgo 3, Centro Historico, 78000 San Luis, S.L.P.	RESTAURANTE
MICAELA VEGA ESTRADA	VEEM491113BL6	C.P. 87050, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
MODATELAS, S. A. P. I. DE C. V.	MOD041014KI3	C.P. 87040, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, TAMAULIPAS	VENTAS DE TELAS
Muelles y Suspensiones El Dragón De Ciudad Victoria S.A. de C.V.	MSD891205G21	AV JOSÉ SULAIMAN CHAGNON 859, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, 87020 CD VICTORIA, TAMPS.	REFACCIONARIA
Multielectrico, S.A. de C.V	MUL841116182	San Francisco, C. 16 5 de Mayo 905 Norte, La Paz, 87050 Cd Victoria, Tamps.	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO
MULTIMATERIALES Y SERVICIOS SA DE CV	MSE1301113R3	C. Cristóbal Colón, Valle de Aguayo, 87020 Cd Victoria, Tamps.	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO
MULTISERVICIOS TULA 2000 SA DE CV	MTD991108EG8	Carretera Victoria -tula Sn, Las Rosas, 87900 Cd Tula, Tamps.	GASOLINERA
MYO ASOCIADOS DE VICTORIA SA DE CV	MAV101012197	CALLE: TENOCHTITLAN FRACC: TEOCALTICHE, C.P. 87020, VICTORIA TAMAULIPAS	FARMACIA
NANCY SULEMA ORTIZ GUEVARA	OIGN850518N47	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	VENTA AL POR MENOR DE ABARROTES
NORMA MARTINA TORALLA DELGADO	TODN630417EL5	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	MATERIAL DE PINTURA
Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.	NWM9709244W4	Berriozabal #1810 COL. Unidad Habitacional del Norte, Esq. José de Escandón, 87058 Cd Victoria, Tamps.	SUPERMERCADOS
OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	ODM950324V2A	Av Tamaulipas 2388, Valle de Aguayo, 87020 Cd Victoria, Tamps.	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
ONUS COMERCIAL, SA DE CV	OCO030116UR4	C.P. 87010. CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Operadora de Franquicias Valtoca S.A. de C.V.	OFV1505265C1	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE

OPERADORA RESTAURANtera DEL ALTIPLANO SA DE CV	ORA1502267W4	CP. 87900 Tula, Tamaulipas	RESTAURANTE
OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	OVI800131GQ6	LAS ADELITAS. BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 150 FIDEL VELAZQUEZ VICTORIA TAMAULIPAS	RESTAURANTE
OSCAR ARMANDO REYES SANCHEZ	RESO910827CAA	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	RENTA DE MOBILIARIO
OSCAR COMPEAN GARCIA	COGO581013QG5	C. FRANCISCO I. MADERO 1 BARRIO DIVISADERO, C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	SERVICIOS DE SOLDADURA
OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA	BAPO6410093QA	Francisco I. Madero N° 1354 Pedro Jose Mendez, C.P. 87048, Cd. Victoria, Tam.	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
OSWALDO JAVIER TRETU PADRON	TEPO921121HE1	C.P. 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS	VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
PARAISO PERISUR SA DE CV	PPE860612QN3	Cúspide 53, Parques del Pedregal, Tlalpan, 14010 Ciudad de México, CDMX	HOSPEDAJE
PEDRO DAMIAN RUIZ CASTRO	RUCP761231BP2	Sierra de San Carlos 224, Fracc. Villarreal, C.P. 87027, Cd. Victoria, Tam..	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
PEDRO LOPEZ VILLASANA	LOVP690529HV5	C. LEONA VICARIO N° 32, QUINTANA ROO Y RIVA PALACIO, C.P. 87900, TULA, TAM	SUMINISTROS DE MATERIAL DE PINTURA
PEDRO NAVA ONTIVEROS	NAOP580609165	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.	PRB100802H20	PASEO DE LOS TAMARINDOS 400, BOSQUE DE LAS LOMAS CUALJIMALPA DE MORELOS, C.P.05120, CD. MEXICO	RESTAURANTE
PROMOTORA CORCAN, S.A. DE C.V.	PCO900215TZ8	Centro, Michoacán 2993, Magisterial, 87020 Cd Victoria, Tamps.	GASOLINERA
PROVEEDOR MEDICO DE VICTORIA, S.A DE C.V.	PMV980702JT5	BLVD. FIDEL VELAZQUEZ 1824, LOS ARCOS, 87040 CD VICTORIA, TAMPAS.	SERVICIOS MEDICOS
QUÍMICA INDUSTRIAL MAYTER S. A. DE C. V.	QIM880202CI1	CALLE COAHUILA OTE 415, entre Gaspar de la Garza y Emiliano P. Nafarrete, 87040 Cd Victoria, Tamps.	VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DE LIMPIEZA
RAFAEL DE ALBA VARGAS	AAVR9112243U2	CAUDILLOS DEL SUR , RCHO CAUDILLOS DEL SUR 0 C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
RAFAEL GONZALEZ MORALES	GOMR7101062B7	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	CONSUMO DE ALIMENTOS
RANGEL GOMEZ ERIKA ISABEL	RAGE7807163I2	Lluvia, Comercial Dos Mil, 87099 Cd Victoria, Tamps.	RESTAURANTE
RAYMUNDO MAGAÑA PANTOJA	MAPR7604188A0	CARRETERA VICTORIA-TULA KM.43, TULA, TAMAULIPAS	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
Refaccionaria Avalos Stoever, SA DE CV.	RAS831205UG8	CENTRO, CARRERA TORRES 1120, LIBERAL, VICTORIA TAMAULIPAS	REFACCIONES
REYNA BADILLO PAULINA	REBP820811BP1	Vicente Guerrero 2421, Miguel Hidalgo y Costilla, 87090 Cd Victoria, Tamps.	RESTAURANTE
ROBERTO ASTELLO HERNANDEZ	AEHR781014I64	C. EMILIO VAZQUEZ GOMEZ, BARRIO EL JICOTE, C.P. 87900, TULA, TAM	VENTA DE ALIMENTOS
RODOLFO SANCHEZ NIETO	SANR530417MU3	C. HIDALGO 29, ZONA CENTRO, C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	SERVICIO DE NOTARIA
ROMA PALMILLAS SA DE CV	RPA1004075D4	CARRETERA NACIONAL LIBRE VICTORIA-TULA KM 85, PALMILLAS TAMAULIPAS	GASOLINERA
ROSAURA AGUILAR DE LA FUENTE	AUFR7810027H0	C.P. 89880,MANTE, TAMAULIPAS	RESTAURANTE
ROSBEL BAZAN LOPEZ	BALR5508104W0	Calle 10 y 11 Conrado Castillo #670, Sierra Gorda, C.P. 87050, Cd. Victoria, Tam.	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
RUSAL, S.A. DE C.V.	RUS910704ID8	Carrera Torres Ote. N° 2309 Fracc comercial dos mil art 123 y blvd fidel velazquez c.o. 87099	REFACCIONARIA
Salvador Jaime Allende Perogordo	AEPS461225TR2	C.P. 78000, SAN LUIS POTOSI	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
SAMUEL ALONSO BAUTISTA	AOBS840301V63	Dom. Democracia #5 Barrio La Pila, C.P. 87900 Cd. Tula, Tam.	VENTA DE MATERIALES
SAMUEL GARCIA HERNANDEZ	GAHS650216J8A	C.P. 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS	VENTA DE MATERIALES
Sánchez Jasso Jesús Ali	SAJJ970626LT6	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
SANDRA MARIBEL CERVANTES MOLINA	CEMS770823ND4	LERDO DE TEJADA 12 E, COL. ZONA CENTRO, C.P. 87900, TULA, TAM	VENTA DE FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO
SANTIAGO RUIZ GARCIA	RUGS950919LA6	C.P. 87900, TULA, TAM.	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	SFG210216AJ9	Miguel Hidalgo 114, Zona Centro, 87000 Cd Victoria, Tamps.	SERVICIO DE FINANZAS
SERGIO GARZA HINOJOSA	GAHS6207254K2	C.P. 87050, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
Servicios de Salud Gamma, S.A. de C.V.	SSG141118CJ1	CIRCUITO MEDICO DR. EGIDIO TORRES CANTU N°1200, COL. EJIDO GUADALUPE VICTORIA, C.P. 87086, CD. VICTORIA,TAM	SERVICIOS MEDICOS
SERVICIOS FARMACÉUTICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	SFE990525KB1	C. Xicoténcatl 190, Del Carmen, Coyoacán, 04100 Ciudad de México, CDMX	FARMACIA
SOFIA CASTILLO MARTINEZ	CAMS550723S44	C.P. 89800, MANTE TAMAULIPAS	VENTA AL POR MENOR DE ABARROTES
SOLICTIX SA DE CV	SOL181122MNA	C.P. 87000, VICTORIA, TAMAULIPAS	SUPERMERCADOS
SUPER GUTIERREZ SA DE CV	SGU720201254	Melchor Muzquiz, 11 de Octubre, 26278 Cd Acuña, Coah.	SUPERMERCADOS
SUPER SERVICIO BUGAMBILIA SA DE CV	SSB940426TQ0	Calle F. Berriozabal 510, Ascensión Gómez Mancilla, 87040 Cd Victoria, Tamps.	GASOLINERA
TECNO DEL NORTE S.A. DE C.V.	TNO060905TX4	Av Tamaulipas 1329, Los Arcos, 87040 Cd Victoria, Tamps.	TECNOLOGIAS
TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	TME840315KT6	PARQUE VIA 198, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO	TELEFONIA
TIENDAS GRAN D SA DE CV	TGD850430CJ3	C.P. 87024, VICTORIA, TAMAULIPAS	SUPERMERCADOS
TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V	TSO991022PB6	Calle Juan B. Tijerina 2033, Los Arcos, 87140 Cd Victoria, Tamps.	SUPERMERCADOS
TOMAS DE LA ROSA GALLEGOS	ROGT710323534	SEGURIDAD SOCIAL 5118 COL. HACIENDA MILTRAS, C.P. 64340, MONTERREY, N.L.	VENTA DE VEHICULOS
TRAUMAUNIT ALTA ESPECIALIDAD	TAE190515SL8	Sierra Morena 323, Villarreal, 87020 Cd Victoria, Tamps.	CENTRO MEDICO

ULISES HERNANDEZ BEJARANO	HEBU8512185A0	C.P. 79604 RIO VERDE, SAN LUIS POTOSI	SERVICIOS DE INTERNET
VICENTE RICARDO HERNANDEZ BERRONES	HEBV780205CL0	C.P.87080 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	RESTAURANTE
Victor Hugo Galarza Delgado	GADV780121HQ2	C.P. 87049, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Waldos Dolar Mart de Mexico S.R.L. de C.V.	WDM990126350	Av Tamaulipas CENTRO COMERCIAL SORIANA, Los Arcos, 87040 Cd Victoria, Tamps.	TIENDA DE ARTICULOS Y ALIMENTOS
YAJAIRA YANETH GONZALEZ REYNA	GORY930414H67	C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION
ZEFERINO HERRERA ROSALES	HERZ7608262T4	C.P. 87040, CIUDAD VICTORIA, TAM	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
Padron de Contratistas			
ALARRI CONSTRUCCION SA DE CV	ACO061123M79	C. LONDRES 4113, TAMPICO, TAM. C.P. 89180	CONSTRUCCION DE OBRAS
CAMPO ELECTRICIDAD Y PROYECTOS SA DE CV	CEP2103018S8	8 Mina 1009, Residencial Selectas, 87050 Cd Victoria, Tamps.	CONSTRUCCION DE OBRAS
CONSTRUCTORA VILLA PADILLA S.A. DE C.V.	CVP131014J33	CALLE ARISTA N° 15, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 87900, TULA, TAM.	CONSTRUCCION DE OBRAS
EDDER NEFTALIA GARCIA OLVERA	GAOE890718TC9	C. ALDAMA N° 55, BARR. LAS PIEDRA, C.P. 87900, TULA, TAM.	CONSTRUCCION DE OBRAS
FEDERICO BAÑUELOS VAZQUEZ	BAVF750422FY9	CARRETERA FEDERAL N°101, SN, KM37 C.P. 87900,TULA, TAMAULIPAS	CONSTRUCCION DE OBRAS
GUILLERMO GARCIA VELAZQUEZ	GAVG760906AE2	C. Matamoros N° 245, Zona Centro, C.P. 87900, Tula, Tam.	CONSTRUCCION DE OBRAS
JESUS AMARO RODRIGUEZ	AARJ8512032T0	ARSENIO SAEB N°1313,COL. SIERRA VENTANA, CD. VICTORIA TAMAULIPAS, C.P. 87030	CONSTRUCCION DE OBRAS
JESUS COBOS SUAREZ	COSJ620630Q69	C. RIO BRAVO N°520, COL. CAMINO REAL A TULA, C.P. 87071	CONSTRUCCION DE OBRAS
JUAN CARLOS CONTRERAS PUGA	COPJ8309134B0	C.CHILPANCINGO, Col INDEPENDENCIA, C.P.87900, TULA, Tam	CONSTRUCCION DE OBRAS
MARTIN RUIZ SANCHEZ	RUSM6312181Z1	C. Damian Carmona N°5 Col. Centro, C.P. 87900, Tula, Tam.	CONSTRUCCION DE OBRAS
PEDRO ADRIAN ESPINOSA TREVIÑO	EITP801222CE5	COL. INDEPENDENCIA C. CALLEJON FERNANDEZ, C.P. 87900, TULA, TAM.	CONSTRUCCION DE OBRAS
RAFAEL CANTU ALVAREZ	CAAR720312TE8	PRIMERA N° 0044, COL. BENITO JUAREZ C.P. 87028, VICTORIA, TAM.	CONSTRUCCION DE OBRAS
VICTOR MANUEL NAVA MARTINEZ	NAMV880122K84	CALLE LABERINTO 18, BARR. LA MORA C.P. 87900, TULA, TAM.	CONSTRUCCION DE OBRAS

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA, TAMAULIPAS.- ADMINISTRACIÓN 2021-2024.-
C. ANTONIO LEIJA VILLARREAL.- Rúbrica.- TESORERA MUNICIPAL DE TULA, TAMAULIPAS.-
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.- LIC. VANESSA GUADALUPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 17 de agosto de 2022.

Número 98

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4875.- Expediente Número 00874/2018, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	3	EDICTO 4896.- Expediente Número 00610/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4876.- Expediente Número 00444/2013, relativo al Divorcio Necesario.	3	EDICTO 4897.- Expediente Número 00885/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4877.- Expediente Número 00912/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	4	EDICTO 4898.- Expediente 00899/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4878.- Expediente Número 00089/2022, relativo a la Pérdida de Patria Potestad.	4	EDICTO 4899.- Expediente Número 00957/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4879.- Expediente Número 00204/2022, relativo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 4900.- Expediente Número 00831/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4881.- Expediente Número 00583/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4901.- Expediente 00912/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4882.- Expediente Número 01316/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4902.- Expediente Número 01575/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4883.- Expediente Número 00311/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4903.- Expediente Número 00389/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4884.- Expediente Número 00543/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4904.- Expediente Número 00791/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4885.- Expediente Número 00583/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4905.- Expediente Número 00181/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4886.- Expediente Número 00401/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4906.- Expediente Número 00512/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4887.- Expediente Número 00644/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4907.- Expediente Número 00670/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4888.- Expediente Número 00705/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 4908.- Expediente Número 00907/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4889.- Expediente Número 00476/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 4909.- Expediente Número 00697/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4890.- Expediente Número 00600/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 4910.- Expediente Número 00721/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4891.- Expediente Número 00638/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 4911.- Expediente Número 00403/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4892.- Expediente Número 01009/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 4912.- Expediente Número 00751/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4893.- Expediente Número 00591/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4913.- Expediente Número 00275/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4894.- Expediente Número 00634/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 4895.- Expediente Número 00557/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4914.- Expediente Número 00170/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4915.- Expediente Número 00159/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4916.- Expediente Número 00091/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4917.- Expediente Número 00102/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4918.- Expediente Número 00670/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2018, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos promovido por SALVADOR RUIZ MONTES, en contra de MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

00874/2018

En ciudad Altamira Tamaulipas a (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- A -sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. CARLA FABIOLA ROBLES REYES, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de referencia, por lo que visto el contenido del mismo, como lo solicita la promovente y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración la diversa acta circunstanciada, levantada por el actuario adscrito a la Central del Actuarios, de éste Distrito Judicial, así como los informes rendidos por las dependencias señaladas en este escrito, en las cuales constan, que no se encontraron datos del domicilio de la C. MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO, sin que se haya podido llevar a cabo su emplazamiento a Juicio, además de que el actor refiere desconocer su domicilio y ante la imposibilidad de que el mencionado demandado no pueda ser llamado a Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, procédase a emplazar a la C. MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ GUERRERO por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, Apercibiéndole al mismo, de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo Así lo acordó la C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez

Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado En Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 15/07/2022 10:35:12 a.m.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

4875.- Agosto 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. XÓCHITL GRACIELA RIVERA SANTOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Este H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de abril del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00444/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. TOMAS FERNÁNDEZ NAVARRO, en contra de la C. XÓCHITL GRACIELA RIVERA SANTOS, y mediante auto de fecha 31 de mayo del 2022, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse POR TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.-

Para lo anterior se expide el presente a los 01 días del mes de junio del 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 01 días del mes de junio del año 2022, la C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, hago constar y doy fe que en la fecha y hora indicada con anterioridad fue fijada en el Sitio Del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado la presente cédula de notificación por primera vez, mediante la cual se emplaza a la C. XÓCHITL GRACIELA RIVERA SANTOS, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que comparezca al Juzgado a producir su contestación, quedando a su disposición las copias de traslado a que la Secretaría del Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.- lo que se asienta para constancia legal.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

4876.- Agosto 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SAN JUANA RODRÍGUEZ ARELLANO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de septiembre del año 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00912/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por BENITO OLLERVIDES GÓMEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 de mayo del año en curso, se ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial; b).- La disolución de la sociedad conyugal y c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 16 de mayo del 2022.- C. Juez, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4877.- Agosto 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de julio de 2022.
C. RAÚL ERNESTO GONZÁLEZ MORENO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil veintidós, la Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00089/2022, relativo a la Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. NANCY LORENA SANDOVAL FRÍAS, en contra de la C. RAÚL ERNESTO GONZÁLEZ MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, DEPENDENCIA: Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, así como por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando al C. RAÚL ERNESTO GONZÁLEZ MORENO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4878.- Agosto 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C.C. LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS, SERGIO, VÍCTOR HUGO, IRMA ALICIA Y LUZ ANGÉLICA TODOS DE APELLIDOS MALDONADO CHÁVEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil veintidós, dictado el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00204/2022, relativo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ MACÍAS Y JOSÉ ANTONIO MALDONADO GODOY, promovido por la ciudadana la Ciudadana MARÍA GUADALUPE MALDONADO CHÁVEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a los Ciudadanos JOSÉ LUIS, SERGIO, VÍCTOR HUGO, IRMA ALICIA Y LUZ ANGÉLICA todos de apellidos MALDONADO CHÁVEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que

se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de julio de 2022.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley De Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del código de procedimientos civiles en vigor, fijándose el día once de julio del dos mil veintidós a las doce trece horas.- DOY FE.-

4879.- Agosto 16, 17 y 18.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO VÁZQUEZ GALARZA, denunciado por MIRIAM VÁZQUEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4881.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, POR auto de fecha quince de diciembre del año (2021) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01316/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA JOSEFINA RENTERÍA PEREZ, denunciado por C.C. CAROLINA VÁZQUEZ RENTERÍA, JUAN RAFAEL VÁZQUEZ RENTERÍA Y FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ RENTERÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de marzo de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4882.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AQUILES IBARRA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. SILVIA SOFÍA MEDRANO MORLET.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

4883.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 del mes de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO GARCIA ARELLANO, denunciado por los CC. GREGORIO GARCIA JIMÉNEZ, JUAN MANUEL GARCIA JIMÉNEZ, MARÍA ADALBERTA GARCIA JIMÉNEZ, MARÍA ANGÉLICA GARCIA JIMÉNEZ, MARÍA DEL ROCÍO GARCIA JIMÉNEZ, RICARDO GARCIA JIMÉNEZ, MARÍA ADALBERTA JIMÉNEZ NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de junio de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4884.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ZAMARRIPA GUTIÉRREZ denunciado por los C.C. MICHELLE PANGTAY CHIO, Y ALEJANDRO ZAMARRIPA PANGTAY, asignándosele el Número 00583/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

4885.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO GOMOEZ VALLEJO, quien falleció el 06 de noviembre de 2018, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por TERESA DE JESÚS MELLADO AGUILERA, TEODORO GÓMEZ MELLADO Y JUANA MARÍA GÓMEZ MELLADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4886.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00644/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ACOSTA CARRASCO, quien falleció el 24 veinticuatro de noviembre del año 2021, dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ FRANCISCO ACOSTA CARRASCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4887.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00705/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO BLANCO AVALOS, quien falleció el 28 de diciembre del año 2011, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por PEDRO ANTONIO BLANCO HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4888.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RAÚL CORTINA MARÍN, quien falleciera en fecha: (14) catorce de noviembre del año mil diecinueve (2019) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA GUADALUPE ESCAMILLA BONILLA.

Expediente registrado bajo el Número 00476/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 02 de agosto de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4889.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ LUIS NAVA ORTIZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MACIEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04/07/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4890.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de julio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00638/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de INOCENCIO ÁNGEL PIÑA MEJÍA denunciado por MARÍA DEL CARMEN AGUILAR RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de julio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4891.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 01009/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EDUWIGEZ ÁLVAREZ VENTURA Y/O EDWIGES ÁLVAREZ Y/O EDUVIJES ÁLVAREZ Y/O EDUIGES ÁLVAREZ Y/O EDUVIGUES ÁLVAREZ Y/O MA. EDUWIGES ÁLVAREZ VENTURA, ARTURO MELÉNDEZ ÁLVAREZ Y ENRIQUE MELÉNDEZ ÁLVAREZ, denunciado por PEDRO MELÉNDEZ ÁLVAREZ, MIGUEL MELÉNDEZ ÁLVAREZ, ANTONIO MELÉNDEZ ÁLVAREZ Y ÁNGEL MELÉNDEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4892.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00591/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MEDRANO LEIJA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4893.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de julio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00634/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN BALDERRAMA VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4894.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de julio del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente 00557/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS TAMEZ ALMAGUER, promovido por la Ciudadana MA. MANUELA MARTÍNEZ MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de julio del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4895.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del

Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (12) doce de mayo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00610/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE ANGUIANO DELGADO Y JOSÉ CRUZ ENRÍQUEZ BUENROSTRO, denunciado por MA. HORTENCIA ENRÍQUEZ ANGUIANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de junio de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaría Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

4896.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, el Expediente 00885/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINA RIVAS BENAVIDES, denunciado por PIEDAD PEREZ RIVAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., 12 de julio de 2022.- Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4897.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del

Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de julio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 00899/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las C.C. ROSA BEJARANO CAPISTRAN Y SARA BEJARANO CAPISTRAN, denunciado por GILBERTO CAPISTRAN PIZANA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de julio de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4898.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 00957/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FERRER NAVA, denunciado por JESÚS FERRER NAVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de agosto de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4899.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 12 de julio de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00831/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO MARTÍNEZ VEJAR, denunciado por MARÍA OLIVIA MONTOYA VALERO, MARTIN ROLDOLFO MARTÍNEZ MONTOYA, MARTHA CATALINA

MARTÍNEZ MONTOYA, GLORIA OLIVIA MARTÍNEZ MONTOYA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4900.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00912/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA MARGARITA RIVERA PALACIOS Y JESÚS ENRIQUE BALBOA GONZÁLEZ denunciado por CLAUDIA PATRICIA BALBOA RIVERA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Atentamente.

H. Matamoros, Tam., a 03 Agosto del 2021, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4901.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01575/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA CARDOZA GARCIA denunciado por EZEQUIEL MANZANO OLIVO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4902.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de abril de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR ROCHA VILLEGAS, denunciado por BRICELDA GARCIA ZÚÑIGA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4903.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de junio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO HERRERA FLORESVILLAR también conocido como ALEJANDRO HERRERA, denunciado por ALEJANDRO HERRERA DHORENBURG Y GABRIELA ESPERANZA FLORESVILLAR.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALEJANDRO HERRERA DHORENBURG como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4904.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA IDALIA GONZÁLEZ LEAL, denunciado por los C.C. EDUARDO BARRÓN GONZÁLEZ, ENEDINA GUADALUPE BARRÓN GONZÁLEZ Y EDUARDO BARRÓN VÁZQUEZ; la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4905.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA ALDAPE SÁNCHEZ, denunciado por PABLO MUÑOZ ALDAPE, CECILIO MUÑOZ ALDAPE, FRANCISCO MUÑOZ ALDAPE, FILIBERTO MUÑOZ ALDAPE, MA GUADALUPE MUÑOZ ALDAPE, JUANA MUÑOZ ALDAPE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

REYNOSA, TAM. A 02 DE MAYO DE 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4906.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de junio del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ANTONIO REYES ZUMARRAGA SÁNCHEZ, denunciado por ROSAURA ALICIA RANGEL RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4907.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de agosto del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PAULINA OLIVARES RODRÍGUEZ Y CONSTANTINO DEL RIO CASTRO, denunciado por los C.C. DORA OLIVIA DEL RIO OLIVARES, ARACELY MARCELINA, AMADO, MA. GUADALUPE, HORACIO Y NIDIA MAYRA de apellidos ONTIVEROS OLIVARES y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4908.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ALICIA MARTA ACOSTA, a bienes de M. DELIA DURON ACOSTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

4909.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. OLIVERIO RIVERA SIAS, a bienes de ELOÍSA SIAS ALEJANDRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

4910.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA ARTEAGA Y/O PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por los C.C. JOSÉ ARTEMIO ARTEAGA RAZO Y GUADALUPE ARTEMIO ARTEAGA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4911.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022) el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00751/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL DE LA CRUZ MENDOZA, denunciado por la Ciudadana ROCÍO HERNANDEZ MARTÍNEZ, por sus propios derechos y en nombre y representación de la menor de iniciales F.D.H., y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio de 2022.- C. Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos de Conformidad con el Artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

4912.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha

cuatro de mayo de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE COLUNGA GONZÁLEZ, denunciado por JUANA MIRIAM COLUNGA MARTÍNEZ, ROSA ICELA COLUNGA MARTÍNEZ, HÉCTOR FABIÁN COLUNGA MARTÍNEZ, HUGO OMAR COLUNGA MARTÍNEZ, KARLA YULISSA COLUNGA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4913.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00170/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MALDONADO MUÑOZ, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por JOSEFINA REYES GÓMEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha 06 de julio de 2022, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 14 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

4914.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 23 de mayo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00159/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores,

a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.

4915.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00091/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR FIGUEROA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...). Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficinas de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

4916.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de abril del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00102/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL MARTÍNEZ GALVÁN, promovido por GABRIEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma

Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.- Es dado para su publicación a los veintiséis días del mes de abril del dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

4917.- Agosto 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de julio de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de julio del año dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00670/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del Ciudadano HERMENEGILDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano y construcción ubicado en la Avenida México, entre las calles 26 y 27 de la colonia "Lázaro Cárdenas" de esta ciudad, compuesto por una superficie de 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 10.00 M.L., con calle México; AL SUR: en 10.00 M.L., con lote numero 10; AL ESTE: en 20.00 mts., mts con lote numero 13; AL OESTE: en 20.00 M.L., con lote 9; identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, en la Sección I, bajo el Numero 93113, Legajo 1863, municipio de Victoria, Tam., de fecha 9 de enero de 1996; actualmente Finca Número 122571 del municipio de Victoria, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$585,840.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4918.- Agosto 17 y 25.- 1v2.